

AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN
GARINOAINGO UDALA
PL. AYUNTAMIENTO, 1
31395 GARINOAIN
TFNO.: 948 75 20 76
FAX.: 948 75 20 76
e-mail: garinoain@agrupacionvaldorba.e

DILIGENCIA. Como Secretaria de la Agrupación de SSAA de la Valdorba, hago constar que el presente documento "Ordenanza de Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas para el fomento de la conciliación familiar de las familias del término municipal de Garinoain", que contiene 12 artículos (bases) 2 disposiciones finales, y compuesto de 7 folios escritos por ambas caras, numerados del uno (1) al siete (7), sellados con el sello de este Ayuntamiento, ha sido aprobada inicialmente mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de 27 de abril de 2018, someténdose al trámite de exposición pública mediante su publicación en el BDN nº 101 de 28 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

ORDENANZA DE BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN FAMILIAR DE LAS FAMILIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARÍNOAIN

Primera. – Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es desarrollar el procedimiento de concesión y abono, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a favorecer la conciliación familiar, siempre que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en la ley, en las presentes bases y no superen el baremo económico establecido en éstas.

Con estas ayudas se pretende favorecer a las familias con pocos recursos económicos de cara a facilitar su integración social.

Segunda. – Entidad convocante.

Administración convocante: Alcaldía del Ayuntamiento de Garinoain.

Órgano concedente: Alcaldía del Ayuntamiento de Garinoain.

Órgano ordenación e instrucción: Comisión de valoración, compuesta por dos componentes de la Concejalía y la Alcaldía, pudiendo recibir el asesoramiento de los Técnicos del Servicio Social de Base de la Agrupación Intermunicipal de Tafalla-Valdorba.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Garinoain la aprobación de las Bases Reguladoras.

Tercera. – Gasto subvencionable.

Las ayudas económicas se concederán a unidades familiares en relación a los siguientes gastos subvencionables:

a) Colonias, campamentos, o eventos de similares características.

Estas ayudas económicas son de percepción única, tienen carácter finalista y subsidiario, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.

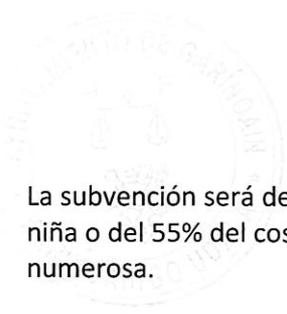
Cuarta. – Crédito presupuestario, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención.

Los importes de las subvenciones se determinarán en las respectivas convocatorias en función de la dotación presupuestaria correspondiente. La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria.

El total de las subvenciones concedidas nunca podrá exceder del 55% del coste del gasto subvencionado.

La suma total por todos los conceptos subvencionados no podrá ser superior a 600 euros por familia y año.

La cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación:



La subvención será del 45% del coste neto de la actividad con un máximo de 150 euros por niño o niña o del 55% del coste de la actividad con un máximo de 150 euros por niño o niña si son familia numerosa.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por coste, el precio de la actividad que figura en la factura o presupuesto, siendo subvencionable exclusivamente la parte no subvencionada o cubierta por otras ayudas o coberturas de terceros, y hasta como máximo, las cantidades indicadas.

Quinta.– Requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

Podrán obtener la condición de beneficiaria las unidades familiares que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurran las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Podrán solicitar la subvención las unidades familiares de convivencia que reúnan los siguientes requisitos específicos:

- a) Residencia efectiva y encontrarse empadronados en el municipio de Garinoain de todos los miembros de la familia que computen a efectos de la ayuda, con un mínimo de antigüedad de un año desde la fecha de solicitud.
- b) Convivencia de los miembros de la familia. A los efectos de esta convocatoria se define como unidades familiares de convivencia la formada por los cónyuges no separados legalmente, parejas estables o de análoga relación de afectividad, sus hijos y demás personas unidas por parentesco hasta el 2.º grado de consanguinidad y 1.º de afinidad que convivan en el mismo domicilio.

La forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de unidad familiar beneficiaria se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención establecida en la base sexta.

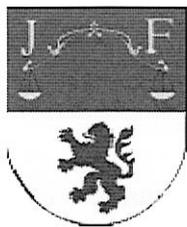
La solicitud de la subvención implica la aceptación de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Por la consideración de particulares circunstancias de emergencia social y/o situaciones de especial necesidad, quedan exonerados del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley de Subvenciones, en relación a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad.

Sexta.–Presentación de solicitudes y documentación.

- a) Lugar de presentación:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Garinoain, sito en Plaza Ayuntamiento número 1 o en el Servicio Social de Base de la Agrupación Intermunicipal de Tafalla-Valdorba, sito en Plaza Navarra 7 (31300 Tafalla) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN
GARINOAINGO UDALA
PL. AYUNTAMIENTO, 1
31395 GARINOAIN
TFNO.: 948 75 20 76
FAX.: 948 75 20 76
e-mail: garinoain@agrupacionvaldorba.es

b) Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la correspondiente convocatoria en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (en adelante BDNS) y en el Boletín Oficial de Navarra hasta el día 31 de octubre del ejercicio en el que se hayan publicado

La presentación de las solicitudes fuera de plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

c) Forma de presentación de las solicitudes y de la documentación:

La solicitud se deberá presentar firmada por la persona interesada o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho, conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Implicará una autorización al órgano gestor para que obtenga la información necesaria para la tramitación y comprobación de los datos relativos a estas ayudas, directamente o por medios telemáticos, de la Hacienda Tributaria o de cualquier organismo público o privado con información relevante para la resolución del expediente y comprobación de los datos alegados por el solicitante.

d) A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos e informaciones:

– Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre: DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante.

– En el Anexo I se marcará, como Declaración responsable, la casilla en la que se hace constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigida por el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Por la consideración de particulares circunstancias de emergencia social y/o situaciones de especial necesidad, quedan exonerados del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones, en relación a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y los específicos de estas bases reguladoras conforme al modelo establecido en el Anexo II.

– Documento acreditativo del coste del concepto subvencionable: Justificante del pago correspondiente mediante la presentación de extracto bancario o, en caso de pago en efectivo, recibí debidamente firmado y sellado del importe entregado y el concepto por el que se abona. En el caso de pago a plazos el pago se justificará mediante la presentación del correspondiente documento acreditativo de la financiación. En caso de que la familia no pueda hacer frente al pago, presupuesto del concepto subvencionable.

– Declaración de todas las ayudas económicas concedidas a la unidad familiar en relación a los gastos subvencionables, a fin de valorar la compatibilidad y el importe de la subvención. Anexo I.

– Solicitud de abono por transferencia. Anexo I

El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento y/o convivencia de los solicitantes suponiendo la presentación de la solicitud autorización para la comprobación de oficio.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. –Procedimiento y criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Corresponde a la Comisión de Valoración la instrucción del expediente y la valoración de las solicitudes de ayudas conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y en el orden de prelación resultante de los puntos obtenidos de la aplicación de los siguientes criterios de valoración.

- a) Unidad familiar incluida en Programas y Proyectos municipales de intervención y apoyo a la familia por factores de riesgo que afectan al normal desarrollo de los menores.
 - i. Sí 5 puntos.
 - ii. No 0 puntos.

Establecido el orden de prelación se aplicará el prorrateo para el reparto económico de la cantidad de ayuda pendiente para aquellos beneficiarios que estén empatados a puntuación y no exista crédito presupuestario suficiente para atender a todos. Para los solicitantes de ayuda a los que les haya sido de aplicación la cuantía máxima de 600 euros, el % de rebaja a aplicar sobre el prorrateo se aplicará a dicha cuantía máxima.

Elevada propuesta de resolución, corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain resolver la concesión, que deberá ser motivada y en la cual se hará constar de manera expresa: persona solicitante a quien se concede la subvención, cuantía, gasto subvencionable, y, en su caso, los solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

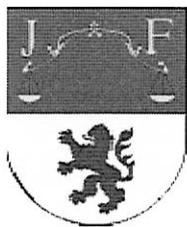
La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses y se computará desde la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Octava.–Pago.

El abono de las ayudas se realizará, en pago único en el número de cuenta corriente que figure en la solicitud de abono por transferencia presentada, previa justificación de la factura del gasto realizado o copia compulsada de la misma y documento acreditativo del pago de dicha factura en



AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN
GARINOAINGO UDALA
PL. AYUNTAMIENTO, 1
31395 GARINOAIN
TFNO.: 948 75 20 76
FAX.: 948 75 20 76
e-mail: garinoain@agrupacionvaldorba.es

el plazo de un mes computado desde el día siguiente al que se realice la notificación de la concesión de la subvención.

En el caso de pago a plazos, se presentará justificación mediante documento acreditativo de la financiación.

Novena.–Obligaciones de las personas beneficiarias.

- a) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas.
- b) Las personas beneficiarias de las ayudas deberán comunicar al Ayuntamiento de Garinoain, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha que ocurra, cualquier variación en los requisitos que va a dar o dieron lugar a la concesión de aquéllas.
- c) Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Garinoain y Servicios Sociales de Base, facilitando cuanta documentación le sea requerida por el órgano gestos u otros competentes, de acuerdo con la normativa vigente.

Décima.–Régimen de compatibilidad de ayudas.

Las ayudas económicas reguladas en estas Bases Regulatoras serán compatibles con cualquier otra ayuda que para la misma finalidad pueden establecer cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades privadas. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia de interés de demora correspondiente.

Undécima.–Reintegro.

1. En el supuesto de obtener o percibir la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables a la persona beneficiaria, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones,
2. Asimismo serán causas de reintegro total o parcial de las ayudas concedidas, las recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

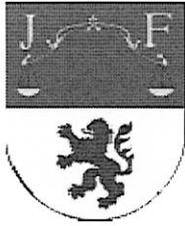
Duodécima.–Régimen de publicidad.

No serán publicadas las subvenciones concedidas al amparo de estas bases cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora de conformidad con el artículo 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones Finales

Primera.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra la presente Ordenanza no producirá efectos jurídicos en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el BON y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o la Comunidad Foral la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN
GARINOAINGO UDALA
PL. AYUNTAMIENTO, 1
31395 GARINOAIN
TFNO.: 948 75 20 76
FAX.: 948 75 20 76
e-mail: garinoain@agrupacionvaldorba.es

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA A FAMILIAS

SOLICITANTE

Primer Apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		F. Nacimiento:	
NIF/NIE:		Teléfonos:	
Domicilio:		C.Postal:	

BENEFICIARIOS (miembros de la familia)

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento	Salario SI/NO

TIPO DE AYUDA

CUANTÍA

Actividades que faciliten la conciliación trabajo-familiar entre las que se encuentran la ayuda para colonia rural y campamentos.	
Observaciones:	

Autorizo a que el Ayuntamiento de Garinoain proceda a comprobar de oficio lo indicado en la base sexta.

Me comprometo a presentar los justificantes en los plazos establecidos en la convocatoria de 2018.

Declaro cumplir los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigida por el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Declaro SI / NO haber recibido la unidad familiar ayudas económicas concedidas por otra Administración en relación a los gastos subvencionables, a fin de valorar la compatibilidad y el importe de la subvención.

Las ayudas recibidas han sido por importe de:

Solicito se haga el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

Garinoain, a de de 201....

Firma de la persona solicitante

